

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 075-2025-GRJ/GR

Huancayo, 25 FEB 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 023-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 172-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 proveniente de la transferencia Financiera recibido mediante la Resolución Jefatural N°00020-2025-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, establece que el Seguro Integral de Salud se constituye como una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, siendo que, tiene entre otras funciones, el recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS. En ese marco, se aprueba un financiamiento hasta por la suma de S/ 42,715,733.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 soles), financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, brindadas a los asegurados al SIS con cobertura FISSAL correspondiente al calendario febrero 2025 - II;

Que, el Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, señala en el numeral 2.3 del artículo 2 que el FISSAL está facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud mediante resolución ministerial, así como procedimientos de alto costo; asimismo, establece en su artículo 4 que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00020-2025-SIS/J, se aprueba la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 11,796,337.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 1 "Pliego 135 -

GOBERNACIÓN

DOC. N° 08821764

EXP. N° 06022649



Gobierno Regional Junín



Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutor a 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios Calendario febrero 2025 - II - Financiamiento de Prestaciones de Salud”, y Anexo N° 2 “Pliego 135 – Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - Calendario febrero 2025 - II - Financiamiento de Prestaciones Administrativas - Traslado de paciente oncológico estable”, que forman parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas, en mérito a los convenios y adendas suscritos.”;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 11,796,337.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 MAR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

PRG	PROD/PR Y	ACTIVO	DESCRIPCION	401 SALUD CARRON	402 SALUD EL CAMEN	403 SALUD JAJUA	404 SALUD TARMA	406 SALUD SANTIPO	413 SALUD DEMARINI	414 IREN CENTRO	TOTAL
3000372			ATENCIÓN DE LEUCEMIA QUE INCLUYE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO								
	5009026		DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	5006027		TRATAMIENTO DE LEUCEMIA								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	3000373		NIÑA PROTEGIDA CON VACUNA VPH								
			PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACION DE VACUNA VPH								
	5006028		PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACION DE VACUNA VPH								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	5006029		PROTEGER A LA NIÑA CON APLICACION DE VACUNA VPH								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5980472.00	97927.00		46843.00		1043861.00	191186.00	191186.00
	3999999		SIN PRODUCTO							47411.00	7216514.00
			ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD								
	5000510		ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD								
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	5000514		ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	2764244.00					210413.00		3004415.00
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	5001566		INTERVENCIONES QUIRURGICAS		17088.00		8051.00			4619.00	29758.00
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
	5006372		HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL	1050667.00	80839.00		38792.00		2375.00	42792.00	1236845.00
			5 GASTOS CORRIENTES								
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
			5 GASTOS CORRIENTES	2165561.00					809683.00		38364265.00
			2.3 BIENES Y SERVICIOS								
				6131610.00	108659.00	8880.00	69628.00	15750.00	1080200.00	4381610.00	11796337.00
RESUMEN											
GASTOS CORRIENTES											
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	6131610.00	108659.00	8880.00	69628.00	15750.00	1080200.00	4363177.00	11777904.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							18433.00	18433.00
				6131610.00	108659.00	8880.00	69628.00	15750.00	1080200.00	4381610.00	11796337.00

